

11:30

M.P.S. SGPRESI 063



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2022-MPS/A

Sechura, 29 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 105-2022-MPS/SGL-OCyA, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; solicita: **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°14079-DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CON CUI N°2517710 y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 474-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 25 de Marzo del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; alcanza el Certificado de Crédito Presupuestario N°0000000486, para el servicio de supervisión de obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°14079-DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CON CUI N°2517710, solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°343-2022-MPS/A, de fecha 13 de Abril del 2022, se Resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION para SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°14079-DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", con Código Único de Inversión N°2517710, tipo de procedimiento de selección: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION bajo el SISTEMA DE CONTRATACION: SISTEMA MIXTO (a tarifas en la ejecución y suma alzada en la liquidación), por el monto referencial que asciende a S/.344,075.39 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), que incluye los gastos generales, Presupuesto COVID -19, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios .**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0364-2022-MPS/A, de fecha 21 de Abril del 2022, se Resuelve **DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°14079-DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", CON CUI N°2517710, CODIGO ARCC 1681, el cual estará encargado de conducir y ejecutar los procedimientos de selección.**

Que, mediante Informe del Visto, de fecha 28 de Abril del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita mediante el respectivo acto resolutorio la **APROBACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°14079-DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2517710, CODIGO ARCC 1681, tipo de Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION bajo el SISTEMA DE CONTRATACION : SISTEMA MIXTO (a tarifas en la ejecución y Suma Alzada en la liquidación), por el monto referencial que asciende a S/.344,075.39 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES) que incluye los gastos generales, presupuesto COVID-19, utilidad e IGV y OTROS IMPUESTOS DE Ley, con un plazo de ejecución de 240 días calendario.**

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, **Proyectar Resolución de Alcaldía.**

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización



M.P.S.  
SGPREI 064

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 405-2022-MPS/A

para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el Numeral 88.1 del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: 88.1. La Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Otorgamiento de la buena pro."

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR, NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°14079-DIVINO MAESTRO, DEL AA.HH. VICENTE CHUNGA ALDANA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2517710, CODIGO ARCC 1681, tipo de Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN bajo el SISTEMA DE CONTRATACION : SISTEMA MIXTO (a tarifas en la ejecución y Suma Alzada en la liquidación), por el monto referencial que asciende a **S/344,075.39** (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES) que incluye los gastos generales, presupuesto COVID-19, utilidad e IGV y OTROS IMPUESTOS DE Ley, con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, EJECUTAR Y COORDINAR, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Contrataciones y adquisiciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº Abog. Lucio Ausuberto Quiroga Curo  
GERENCIA DE LEGISLACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº Ing. Edgar Alejandro Arellano Silva  
Gerencia Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº SUB GERENCIA DE LOGISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
RECEPCIONADO  
**09 MAY 2022**  
Nº REG: 726 HORA: 11:30AM  
Nº FOLIOS: 02 FIRMA: SJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
Nº REG: 726  
PASE A: U.S.I  
PARA: Publicación en Portal Web  
Institucional  
FECHA: 09/05/22 FIRMA: \*